Resolución Ministerial

N° 200-2015-PCM

Lima, 21 AGO. 2015

VISTO:

El Oficio N° 135-2015-SUNASS-030 de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, y el Informe N° 008-2015-SUNASS-030; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta 103/2015 de fecha 4 de agosto de 2015, el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), invita al Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, señor Fernando Momiy Hada, a participar en el Seminario Internacional "Diálogos del Agua América Latina – España: Retos de gestión y financiamiento de infraestructura hídrica", que se realizará el día 3 de setiembre de 2015, en la ciudad de Madrid, Reino de España;

Que, en el mencionado seminario se analizará el conocimiento actual en la región de América Latina y España sobre lo sistemas de gestión del recurso hídrico y la ejecución y gestión de las infraestructuras del agua, profundizando en el diálogo sectorial entre los actores implicados, respecto a la situación actual de dichas infraestructuras; a fin de identificar posibles sinergias y colaboraciones en estudios para realizar proyectos y programas de asistencia técnica, capacitación, investigación y desarrollo tecnológico, así como para debatir los presupuestos y requerimientos necesarios para la financiación y gestión de dichos proyectos;

Que, asimismo, en el Seminario Internacional "Diálogos del Agua América Latina – España: Retos de gestión y financiamiento de infraestructura hídrica", se presentarán las conclusiones y acciones priorizadas en las deliberaciones del "VII Foro Mundial del Agua de Corea 2015" y de la Semana Mundial del Agua de Estocolmo 2015;

Que, el Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, señor Fernando Momiy Hada, ha sido considerado como panelista en la sesión denominada "Desafíos y oportunidades para el desarrollo de asociaciones público privadas para prestación de servicios urbanos de agua y saneamiento", que forma parte del mencionado seminario internacional; espacio en el que, junto con otros líderes de organizaciones del Sector del Agua en América Latina y España, se debatirán acciones para el mejoramiento de la gestión y financiamiento de las infraestructuras del agua en países de la región;

Que, en atención a los objetivos y la temática que se abordará en el Seminario Internacional "Diálogos del Agua América Latina – España: Retos de gestión y financiamiento de infraestructura hídrica", las cuales se encuentra relacionadas directamente con los objetivos y las funciones de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, es de interés institucional autorizar el viaje al

exterior del señor Fernando Momiy Hada, Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS a la ciudad de Madrid, Reino de España, para que asista al mencionado evento.

Que, la participación del señor Fernando Momiy Hada, en el evento, no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) cubrirá el costo de pasajes aéreos, alojamiento, transporte interno y alimentación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios púbicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Fernando Momiy Hada, Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 1 al 4 de setiembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado deberá presentar ante el Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 163-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS · OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA · V°B°

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros